

DECRETO N° 135/2015

VISTO: El contrato de locación de mano de obra celebrado entre la Municipalidad de Freyre, representada por su Intendente Municipal, señor Rubén Ángel Morero, y el contratista señor Edgardo Ermenegildo Luna, D.N.I. 20.074.263, con domicilio en esta localidad, y;

CONSIDERANDO: Que mediante dicho instrumento esta Municipalidad de Freyre contrató al relacionado contratista para que lleve adelante la realización de la Tercer Etapa de cuatro (4) viviendas de carácter municipal, que se ubican en las Parcelas N° 10, N° 11, N° 12 y N° 13 de la Manzana A de esta localidad de Freyre, consistente en la realización de los revoques exteriores e interiores, ejecución del pilar para el medidor de corriente eléctrica, el pilar para el tanque del agua, la vereda perimetral, la vereda de ingreso y realización de la carpeta para piso cerámico, tareas todas esas que deberán ejecutarse en un plazo de sesenta (60) días, bajo los apercebimientos descriptos en la cláusula quinta (5°) del relacionado instrumento.

Que dicha contratación se celebró por la suma única y total de pesos Cien mil (\$. 100.000.00), pagadero en forma semanal, contra certificación de avance de obras, precio ese que incluye mano de obra, cargas sociales, seguros, cumplimiento de las normativas laborales y de la seguridad social, patentes, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes ya sean nacionales, provinciales, municipales, estando a cargo del contratista la provisión de las herramientas de trabajo.

Que resulta conveniente proseguir con la ejecución de las viviendas que viene desarrollando la Municipalidad de Freyre en el predio adquirido a la señora Sonia Faudone, a los fines de dar solución habitacional a los vecinos de esta localidad, viviendas esas que se ejecutarán por etapas, en forma gradual y en la medida que la disponibilidad de fondos municipales así lo permitan.

Que ha sido prudente celebrar un nuevo contrato con el mencionado contratista, en razón de haber éste cumplido con los plazos y requerimientos técnicos asumidos oportunamente a su cargo en las anteriores etapas, habiendo incluso mantenido su pretensión económica dentro de los parámetros dispuestos por este D.E.M.

Que la mencionada contratación encuadra dentro de lo normado por el artículo 33° de la Ordenanza N° 1391/2014 – Régimen Municipal de Contrataciones vigente.

ATENTO A TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: RATIFÍQUESE el contrato de locación de obras, celebrado con fecha 08 de Abril de 2015, entre la Municipalidad de Freyre, representada por el Intendente Municipal, señor Rubén Ángel Morero, y el contratista señor Edgardo Ermenegildo Luna, D.N.I. 20.074.263, CUIT 20-20074263-0, con domicilio en calle Vélez Sarsfield s/n de esta localidad, para la ejecución de la Tercer Etapa de cuatro (4) viviendas de carácter municipal, de 38.48 metros cuadrados en planta cada una, que se desarrollan sobre las Parcelas N° 10, 11, 12 y 13 de la Manzana A de esta localidad de Freyre, consistente en la realización de las siguientes tareas: "A) REVOQUES: Las paredes que deban revocarse se prepararán y se limpiarán correctamente desgranando las juntas, humedeciéndolas abundantemente. Los revoques a la cal no tendrán un espesor superior a 2,00 cm. En interiores: tanto sobre paredes como sobre losa Jaharro con mortero tipo H 1/4:1:4 (cemento – cal – arena gruesa). En exteriores: se dará un azotado previo con mortero tipo L 1:3 (cemento – arena gruesa) con un 10% de un agregado hidrófugo. B) VARIOS ALBAÑILERÍA: se deberán ejecutar las siguientes tareas, a saber: 1) Pilar para medidor: con el correspondiente empotrado de cajas y caños de bajada, con las medidas usuales y ejecutado con mampostería de bloques cerámicos, revocada. 2) Pilar para tanque: ejecución de paredes de mampostería de bloques cerámicos revocada y empotrado de elementos para el sustento del tanque. 3) Vereda perimetral: será ejecutada en todo el contorno exterior de la vivienda, con un ancho detallado en plano y se terminará alisada. 4) Vereda ingreso: será ejecutada con un ancho detallado en plano y se terminará alisada. C) CARPETA PARA PISO CERÁMICO: Sobre el contrapiso se realizará una carpeta cementicia con mortero 1:3 (cemento – arena gruesa) perfectamente nivelada, donde irá colocado el piso cerámico adherido mediante la utilización de pegamento.-.-.-.-

Artículo 2°: Que dicha obra fue contratada en la suma única y total de \$. 100.000.00, pagadero en forma semanal contra certificación de avance de obras, la que se realizará bajo el sistema de ajuste alzado, precio ese que incluye mano de obra, cargas sociales, seguros, cumplimiento de las normativas laborales y de la seguridad social, patentes, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes ya sean nacionales, provinciales, municipales, estando a cargo del contratista la provisión de las herramientas de trabajo.-.-.-.-

Artículo 3°: IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del contrato a la Partida 2.03.01.04.01.01.07 - IMV – MANO DE OBRA del Presupuesto de Recursos y Gastos vigentes.-.-.-.-

Artículo 4°: COMÚNIQUESE el presente Decreto al Área de Tesorería de esta Municipalidad de Freyre.-.-.-.-

Artículo 5°: NOTIFÍQUESE al contratista señor Edgardo Ermenegildo Luna, a los efectos que

hubiere lugar.....

Artículo 6°: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 13 de Abril de 2015.....